



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

120/89

Salta, 17 de Mayo de 1989.
Expediente Nº 12.216/88

VISTO:

Estas actuaciones en las cuales se gestiona la realización de un Curso de Extensión Universitaria sobre: "Formación Docente Pedagógica"; y,

CONSIDERANDO:

Que nuestra Facultad conciente de la necesidad de capacitación pedagógica de nuestros profesores, del resto de la comunidad docente universitaria y de los profesionales de la Salud del medio, se puso en contacto con la Representación en Argentina de la Organización Panamericana de la Salud a fin de contar con la colaboración técnica de tan prestigiosa institución;

Que como resultado de esas gestiones, la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Sanitaria Panamericana de la Organización Mundial de la Salud; otorgó el auspicio y brindará la asistencia técnica para el entrenamiento de los coordinadores y para la evaluación global de la experiencia;

Que el Curso constituirá una excelente oportunidad para elevar el nivel académico y profesional de quienes se inician y de los que ya transitan en la docencia universitaria y de otras Instituciones educativas del área de Salud;

Que el propósito del mismo es brindar una oportunidad para reflexionar sobre la problemática de la formación de Recursos Humanos en Salud en particular desde la perspectiva técnico pedagógica,

Que entre los objetivos del Curso están los de: revisar la situación actual del sistema universitario, caracterizar los procesos de aprendizaje y de enseñanza y desarrollar los conceptos de curriculum y programación educativa;

Que el mismo se encuadra en las normas establecidas por la Resolución Rectoral Nº 760/80;

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Nº 4 del 21/03/89)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer la implementación de un Curso de Extensión Universitaria



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

120/89

Salta, 17 de Mayo de 1989
Expediente Nº 12.216/88

auspiciado por la Organización Panamericana de la Salud, el que se desarrolla ra dentro de los siguientes lineamientos:

I) Tipo de Curso: de Extensión Universitaria

II) Nombre del Curso: FORMACION DOCENTE PEDAGOGICA

III) Propósitos y Objetivos:

- . Brindar una oportunidad para reflexionar sobre la problemática de la formación de Recursos Humanos en Salud, en particular desde la perspectiva técnico pedagógico.
- . Revisar la situación actual del sistema universitario.
- . Caracterizar los procesos de aprendizaje y de enseñanza
- . Desarrollar los conceptos de curriculum y programación educativa.
- . Identificar y valorar distintas estrategias de enseñanza.
- . Discutir los conceptos básicos de evaluación educacional.

IV) Fecha de Iniciación: a determinar

V) Inscripciones: 29 de mayo al 22 de junio de 1989.

VI) Temario:

Módulo I: La crisis actual de la Universidad.

Módulo II: El proceso de aprendizaje y de enseñanza.

Módulo III: Curriculum y Programación.

Módulo IV: Estrategias de enseñanza.

Módulo V: Conceptos básicos de evaluación educacional.

VII) Duración: 20 semanas, con una carga aproximada de 72 horas.

VIII): Horarios: a determinar para cada grupo

- . Reuniones presenciales.
- . Reuniones de tutoría

La asistencia a las reuniones presenciales es obligatoria para todos los inscriptos.

Las reuniones presenciales y las tutorías tienen lugar y horario fijos.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

120/89

Salta, 17 de Mayo de 1989
Expediente Nº 12.216/88

- . La concurrencia a los horarios de tutoría depende de la necesidad e interés del pequeño grupo de trabajo.

IX) Metodología de Trabajos:

En el curso se incorporan algunos elementos de la Educación a Distancia. El componente de trabajo-estudio independiente es importante. Los participantes deben obtener el material instruccional -módulos- para trabajar individualmente. Deben organizarse en grupos para realizar los trabajos prácticos y elaborar informes, tal como se indica en cada módulo. El coordinador docente tiene a su cargo el grupo. Cada grupo se compone de cincuenta (50) participantes. A su vez el grupo se subdivide en diez, quedando 5 o 6 miembros.

El coordinador docente preside las reuniones presenciales-plenarias; brinda asesoría o tutoría para la realización de los trabajos prácticos y corrige los informes que los grupos presentan. Los informes son colectivos, producto del trabajo colaborativo de los seis (6) miembros del pequeño grupo de trabajo. El trabajo individual y de los pequeños grupos se organiza libremente.

La lectura de la bibliografía y la elaboración de los trabajos prácticos demanda una dedicación de cinco horas semanales (como mínimo)

Las reuniones presenciales son diez, con asistencia obligatoria. En la primera reunión se establece el cronograma de dichas reuniones y de la entrega de los informes. El cronograma debe respetarse estrictamente para mantener el ritmo de trabajo y para que los subgrupos puedan trabajar libremente dentro del encuadre establecido.

X) Requisitos de aprobación:

- . 100% de asistencia a las reuniones presenciales
- . Aprobación de todos los informes.
- . Aprobación de un examen final. La prueba escrita es estructurada. El nivel de aprobación se ha fijado en el 60% del puntaje máximo posible.

XI) Recursos Docentes:

- . La OPS tendrá a su cargo el entrenamiento de los coordinadores de grupos.
- . Los coordinadores serán docentes de la Universidad (Pedagogos)

Actuarán como Coordinadoras las profesionales que se detallan a continuación:

- Prof. Stella Maris BRIONES DE GUANTAY, Facultad Ciencias de la Salud



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

120/89

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

Salta, 17 de Mayo de 1989
Expediente Nº 12.216/88

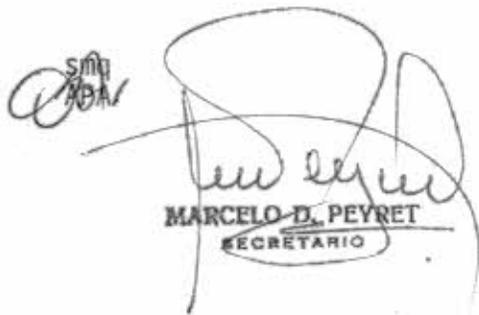
- Prof María Teresa MARTINEZ de ULLOA, Fac. de Humanidades.
- Lic. Leonor MARGALEF de SOTELSEK, Facultad de Ciencias Económicas.

XII) Certificación:

- . Se otorgará certificado de aprobación a los participantes que hayan cumplido con lo requerido en el punto X).-

XIII) El presente Curso será autofinanciado.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.


MARCELO D. PEYRET
SECRETARIO




ALDO JOSE MARIA ARTESTO
BECANO